

EST-VCT-PAR-I-02020
ESTADO PAR-I No. 001-2020
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **9 de enero de 2020**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	GAL-154	PORTLAND MINING LTDA		27/12/2019	A-PAR-I-1769	<p>- Disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) semestral 2019, allegado por los titulares el 19 diciembre de 2019, mediante radicado N° FBM 2019121946639, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° GAL-154. • APROBAR El programa de Trabajos y Obras- PTO correspondiente al contrato de concesión GAL-154, presentado por el titular bajo el radicado 20199010377622 del 16 de noviembre, ya que se considera técnicamente aceptable de acuerdo a lo expuesto mediante concepto técnico No. 958 del 26 de diciembre de 2019. • DESESTIMAR el requerimiento dado mediante AUTO PAR- I N° 01707 del 13 de diciembre de 2019, (notificado por estado jurídico N° 69 del 17 de diciembre de 2019) el cual acogió las conclusiones y recomendaciones plasmadas en el concepto técnico N° 920 del 10 de diciembre de 2019.

					<p>- Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GAL – 154 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que modifique la póliza ambiental para la octava (8a) Anualidad de la etapa de explotación, periodo comprendido desde el 10 de julio de 2019 hasta el 09 de julio de 2020 y teniendo en cuenta la aprobación dada mediante el presente concepto técnico al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO. Para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GAL – 154, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que modifique la licencia ambiental conforme a la actualización al Programa de Trabajos y Obras dado mediante el presente concepto técnico. Para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. <p>Se da por enterado al Titular del contrato de concesión N° GAL – 154 lo concluido en el Concepto Técnico No.958 del 26 de diciembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKK-15371	CONCRETOS ARGOS S.A	27/12/2019	A-PAR-I-1770	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral 2019, diligenciado y refrendado por la empresa titular el 15 de julio de 2019 mediante radicado No. FBM2019071540717, se observa que cumple con los requerimientos exigidos, conforme a lo dispuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 955 del 24/12/2019. ➤ SEGUNDO: ACEPTAR Y APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, allegado por la empresa titular el 15 de julio de 2019 mediante radicado No. FBM2019071540717, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión No. IKK-15371, conforme a lo dispuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 955 del 24/12/2019. ➤ TERCERO: NO APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la undécima anualidad de la etapa de exploración, se evidencia que la empresa titular realizó el pago de manera incompleta, conforme a lo dispuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 955 del 24/12/2019. ➤ CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112 inciso d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. IKK-15371, para que allegue el saldo faltante por concepto de pago de canon superficiario correspondiente a la undécima anualidad de la etapa de exploración, por valor de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$22.714), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera incompleta, Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 955 del 24/12/2019. Razón por la cual se le concede un término de QUINCE (15) días para que lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

					<ul style="list-style-type: none"> ➤ QUINTO: ACEPTAR Y APROBAR, la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 0665537-7 emitida por la compañía seguros generales Suramericana S.A., con vigencia desde el 16 de octubre de 2019 hasta el 23 de octubre de 2020 con su constancia de pago, presentada por la empresa titular del contrato de concesión No. IKK-15371, teniendo en cuenta que cumple en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario, objeto así como también con la presentación del comprobante de pago. Por lo que la póliza cumple con las características necesarias, conforme a lo dispuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 955 del 24/12/2019. ➤ SEXTO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IKK-15371, que se hará pronunciamiento jurídico motivado y notificado en debida forma respecto al radicado No. 20195500968752 del 29 de noviembre de 2019 por medio del cual la empresa solicitó suspensión del trámite de cesión de derechos a favor de Agregados Argos S.A.S., conforme a lo dispuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 955 del 24/12/2019. ➤ SEPTIMO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IKK-15371, que está próximo a causarse el diligenciamiento del FBM anual de 2019 en la plataforma del SI.MINERO, conforme a lo dispuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 955 del 24/12/2019. ➤ OCTAVO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IKK-15371, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ NOVENO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15371, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 955 del 24/12/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19052	HERNANDO ROJAS CUENCA	07/01/2020	A-PAR-I-0001	<p>DISPOSICIONES:</p> <p>En consecuencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>PRIMERO: REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 19052 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, los siguientes documentos que deben acompañar la solicitud de derecho de preferencia conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Presente las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes con respecto al Programa PTO, de acuerdo a la parte considerativa del Concepto Técnico No. 952 del 23/12/2019.

				<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>PRAGRAFO SEGUNDO: Se le recuerda la titular que según lo preceptuado mediante la Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016, en su Artículo 2 Numeral a), la Licencia de Explotación No. 19052 deberá haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero.</p> <p>SEGUNDO. Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 319 del 14 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ NO APROBAR los complementos al Programa de Trabajos y Obras allegado mediante radicado No. 20199060302502 del 16 de Enero de 2019, de acuerdo al Concepto Técnico No. 952 del 23/12/2019. ✓ NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2011, de acuerdo al Concepto Técnico No. 952 del 23/12/2019. ✓ APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2016 y 2018 presentado en la plataforma SI MINERO mediante el radicado No. 2019022033540 y radicado No. 2019031438868 respectivamente, de acuerdo al Concepto Técnico No. No. 952 del 23/12/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2011 y de III, IV de 2018 de mármol en rajón, de acuerdo al Concepto Técnico No. No. 952 del 23/12/2019. ✓ ACEPTAR el pago realizado por el titular por valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$407.652) por concepto de multa impuesta mediante Resolución N° 701282 del 06 de octubre de 1998. <p>2.2. Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 19052 la presentación de la Modificación del Formato Básico Minero (FBM) anual de 2011 con su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 952 del 23/12/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
--	--	--	--	---

					<p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 19052, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes a los trimestres I, II Y III del 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 952 del 23/12/2019, Razón por la cual se le concede el término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p> <p>TERCERO: Se informa al Titular de la Licencia de Explotación No. 19052 que posee un saldo a favor por mayor valor pagado de regalías de TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$13.614) por concepto de pagos de regalías de mármol en razón que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 952 del 23/12/2019.</p> <p>CUARTO: Se informa al Titular de la Licencia de Explotación No. 19052 que el Formato Básico Minero del semestral de 2019, presentado en la plataforma SI MINERO mediante radicado No. FBM2019122346687, no será evaluado hasta que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, con sus respectivos comprobantes de pago si a ello hubiere lugar, de los trimestres I y II de 2019, requeridos en este Acto Administrativo de Tramite.</p> <p>QUINTO: Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Licencia de Explotación No. 19052, lo concluido en el Concepto Técnico No. 952 del 23/12/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHM-08191	EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO	07/01/2020	A-PAR-I-0002	<p>2.1. Disposiciones</p> <p>✓ APROBAR el Formulario Básico Minero (FBM) semestral de 2019, presentado mediante radicado N° FBM2019091845203 del 18 de septiembre de 2019 en plataforma SI. MINERO, de acuerdo a lo establecido mediante Concepto Técnico No. 954 del 24/12/2019.</p> <p>✓ APROBAR los formularios de declaración y producción de regalías de los trimestres II, III de 2019, los cuales fueron presentados en ceros mediante los radicados N° 20199010361072 del 25 de julio de 2019 y 20199010372752 del 16 de octubre de 2019 respectivamente, de acuerdo a lo establecido mediante Concepto Técnico No. 954 del 24/12/2019.</p>

					<p>2.2. Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IHM-08191 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 954 del 24/12/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, en el entendido que mediante Auto PAR-I N° 0671 del 16 de mayo de 2019, se aprueba el programa de trabajos y obras (PTO) para arcilla común o cerámica ✓ REQUERIR SO PENA DE DECLARAR EL DESISTIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. IHM-08191 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera la Modificación del Plan de Gestión Social de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 318 del 20 de Junio de 2018, Modificada mediante Resolución 406 del 28 de Junio de 2019; presentado un Plan de Acción para cada uno de los programas definidos, con información sobre objetivos, metas, actividades, beneficiarios, recursos, tiempo y duración; un cronograma de inicio, ejecución y finalización de cada actividad relacionada en el Plan de Acción; un presupuesto para cada programa y/o proyecto del Plan de Acción. <p>PARÁGRAFO: Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en FORMATO DE EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – PGS adjunto.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. IHM-08191, lo concluido en el Concepto Técnico No. 954 del 24/12/2019 y del FORMATO DE EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – PGS adjunto</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	00028-73	FELIX ANTONIO MARTINEZ	07/01/2020	A-PAR-I-0003	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 allegado por los titulares el 20 de marzo de 2019, mediante radicado N° 20199010344642, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 869 del 29 de octubre de 2019. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2019, allegado por los titulares el 18 de octubre de 2019, mediante radicado N° FBM2019101845726, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 869 del 29 de octubre de 2019.

					<ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 allegado por los titulares el 20 de marzo de 2019, mediante radicado N° 20199010344642, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 869 del 29 de octubre de 2019. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2018 con su respectivo plano anexo, allegado por los titulares el 18 de octubre de 2019, mediante radicado N° FBM2019101845725, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 869 del 29 de octubre de 2019. ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 00028-73, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 000167 del 31 de marzo de 2017, en cuanto a que se requirió para que presente la actualización del Plan de Trabajos e Inversiones (PTI), de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 869 del 29 de octubre de 2019. ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 00028-73, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 000167 del 31 de marzo de 2017, en cuanto a que se requirió para que presente el acto administrativo que otorgue licencia ambiental o constancia del trámite, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 869 del 29 de octubre de 2019. <p>2.2. Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del Contrato de Concesión No. 00028-73, para que cancele la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$452.669), mas los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 26 de noviembre de 2014, por concepto de pago de visita de fiscalización, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 869 del 29 de octubre de 2019 por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. <p>Por lo anterior le solicitamos se acerque al Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería con el fin de que se le genere un recibo con código de barras para realizar la cancelación del pago de visita u oficie a esta entidad la fecha en que va a realizar el pago para efectos de cálculo de intereses.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 00028-73, lo concluido en el Concepto Técnico No.869 del 29/10/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16882	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	08/01/2020	A-PAR-I-0004	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, diligenciado mediante solicitud No. FBM2019071940695, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 951 del 20/12/2019. ✓ APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 15-43-10101003928, correspondiente a la décimo tercera anualidad (13ª) de la etapa de explotación, comprendida desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 951 del 20/12/2019. ✓ APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías en cero (0) para ARENAS Y GRAVAS, de los trimestres I, II y III de 2019, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 951 del 20/12/2019. <p>2.2 Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 16882 para que allegue acto administrativo mediante el cual la Corporación Autónoma Regional del Tolima- <p>CORTOLIMA apruebe la renovación del Plan de Manejo Ambiental-PMA, el cual debe ser renovado cada cinco (5) años, según lo estipulado en la Resolución No. 1709 de CORTOLIMA del 14 de octubre de 2008, que acogió el PMA presentado por TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA. para la explotación de materiales de construcción –arenas y gravas o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 951 del 20/12/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p>

					<p>3. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No. 16882 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento en particular realizado mediante AUTO PAR-I No. PAR-I No. 000497 del 17 de mayo de 2017, para que presente la modificación del Formato Básico Minero anual de 2008, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 951 del 20/12/2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 16881, lo concluido en el Concepto Técnico No. 951 del 20/12/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DKD-091	ISABELINA GUTIERREZ DUARTE Y OTRO	08/01/2020	A-PAR-I-0005	<ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa, en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de los FBM semestral del 2011, 2012, 2013 y anual del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, teniendo en cuenta que, revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental- SGD no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que no se emitirá concepto de aprobación o rechazo frente al Formato Básico Minero Semestral de 2017 allegado mediante Solicitud N°FBM2019101417946, teniendo en cuenta que la titular no ha allegado los formularios de regalías para mineral de mármol correspondientes a los trimestres I y II de 2017. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que la Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante Auto PAR – I N°205 de 19 de septiembre de 2013. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019.

						<ul style="list-style-type: none"> - DESESTIMAR PARCIALMENTE el AUTO PAR –I N°0052 de 14 de enero de 2019, puntualmente en lo que hace referencia al requerimiento de la presentación de los FBM Semestral y anual de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que no se emitirá concepto de aprobación o rechazo frente al Formato Básico Minero Anual de 2017 y su plano anexo allegado mediante Solicitud N°FBM2019101426379, teniendo en cuenta que la titular no ha allegado los formularios de regalías para mineral de mármol correspondientes a los trimestres I y II de 2017. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. - NO APROBAR Y REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa, en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Semestral de 2018, allegado mediante Solicitud N°FBM2019101439651 a través de la plataforma SI.MINERO, Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - NO APROBAR Y REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa, en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2018 y su plano anexo allegado mediante Solicitud N°FBM2019101439652, a través de la plataforma SI.MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - NO APROBAR Y REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa, en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente 091 la modificación del Formato Básico Minero Semestral de 2019, allegado mediante Solicitud N°FBM2019101445624 a través de la plataforma SI. MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> - APROBAR la póliza minero ambiental N°25-43-101001049 expedida por Seguros del Estado S.A, allegada por la sociedad titular mediante Radicado N°20199010367962 de 23 de septiembre de 2019, vigente hasta el día 29 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que cumple en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario, objeto, así como presentar el comprobante de pago. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa, en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia de la Resolución N°4294 de 21 de diciembre de 2017 por medio de la cual se resuelve aprobar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, evidenciada en la Visita de fiscalización realizada el día 26 de agosto de 2019, acogida mediante Informe de fiscalización Integral N°357 de 3 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta que revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental – SGD no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que la Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante Auto PAR – I N° 0052 del 14 de enero de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que realice la presentación de los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y comprobantes de pago correspondientes a II Trimestre de 2019 para mineral de mármol y caliza y III Trimestre de 2019 para mineral de caliza, toda vez que, revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental – SGD no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> - ACEPTAR la información allegada como respuesta a los requerimientos de la visita de fiscalización de agosto de 2019 mediante Radicado N°20199010375222 de 29 de octubre de 2019 toda vez que, se considera técnicamente aceptable, sin embargo, se INFORMA que su cumplimiento será objeto de verificación en la próxima inspección de campo al área del Contrato de Concesión N°DKD-091, de igual forma se verificará en campo los trabajos adelantados con el objeto de ajustar el Frente de Explotación N°1 al diseño y dimensionamiento geométrico al aprobado en el Programa de Trabajos y Obras –PTO y el cumplimiento de la medida de suspensión interpuesta desde el 7 de marzo de 2018, referente al acceso de personal y demás a la base, pata de talud del frente de explotación 1, toda vez que aún persiste el riesgo de desprendimiento de material, hasta tanto se realicen las adecuaciones técnicas necesarias. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que debe allegar Formato Básico Minero Anual 2019 y su plano anexo a través de la plataforma SI.MINERO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del año 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que debe allegar la reposición de la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental, que se encuentra vigente hasta el día 29 de diciembre de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que debe allegar el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del IV Trimestre de 2019 para mineral de mármol y calizas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del IV Trimestre del año 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, lo concluido en Concepto Técnico No. 905 de Fecha 29/11/2019.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **09 de enero de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez